

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N.º 293-138-00000046

Lima, 07 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe N° D000770-2025-SAT-OAF-MASG, de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por el Profesional IV Contrataciones e Informe N° 003-2025-SAT-CS/AS002-2025 de fecha 22 de abril de 2025, emitido por parte del Comité de Selección encargado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2025-SAT – Primera Convocatoria, para la contratación del “Servicio de Seguro de Formación Laboral (FOLA)”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N° 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria – SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, con sus respectivas modificatorias (en adelante se denominará la Ley); y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con sus respectivas modificatorias, (en adelante se denominará el Reglamento), las cuales contienen disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen erogando fondos públicos;

Que, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del numeral 28.1 del artículo 28° de la Ley, “*(...) la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener*”;

Que, en ese sentido en el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento establece que: “*En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor*”;

Que, de otro lado, el numeral 68.4 del artículo 68° del Reglamento, señala que: “*En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad (...)*”;

Que, por su parte, el numeral 68.5 del artículo 68° del Reglamento dispone que: “*En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE*”;



Que, en consecuencia, de la normativa citada se desprende que, para que el comité de selección pueda considerar válida una oferta económica que supera el valor estimado, se debe cumplir con dos requisitos: (i) que la entidad cuente con la certificación de crédito presupuestario necesaria para dicha contratación, y que (ii) dicha oferta económica sea aprobada por el Titular de la Entidad;

Que, con fecha 20 de marzo de 2025, se realizó la convocatoria a través del SEACE, el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2025-SAT – Primera Convocatoria, para la contratación del "Servicio de Seguro de Formación Laboral (FOLA)", con un valor estimado de S/ 122,512.32 (Ciento Veintidós Mil Quinientos Doce con 32/100 Soles), los mismos que se disagrega para los períodos de ejecución:

Período	Meses de ejecución	Valor estimado
2025	09 meses	S/ 45,942.12
2026	12 meses	S/ 61,256.16
2027	03 meses	S/ 15,314.04
Total		S/ 122,512.32

Que, de acuerdo al Acta del Comité de Selección para la Admisión, Evaluación y Calificación de las Ofertas de fecha 15 de abril de 2025, se obtuvo el siguiente resultado:

Ítem	Descripción del Servicio	Postor	Admisión	Precio Ofertado (S/)	Orden de Prelación	Resultado
Único	SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL (FOLA)	PACÍFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	ADMITIDA	S/ 173,809.62	1°	CALIFICADA
		MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	ADMITIDA	S/ 201,600.00	2°	CALIFICADA

Que, sobre los resultados obtenidos, el Comité de Selección en su acta de evaluación precisa que las ofertas económicas de los postores, superan al valor estimado, tal como se especifica en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Servicio	Valor Estimado	Postor	Orden de Prelación	Precio Ofertado	Diferencia
Único	SERVICIO DE SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL (FOLA)	S/ 122,512.32	PACÍFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	1°	S/ 173,809.62	S/ 51,297.30
			MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	2°	S/ 201,600.00	S/ 79,087.68

Que, mediante Cartas N° 001-2025-SAT-CS/AS002-2025 y N° 002-2025-SAT-CS/AS002-2025, ambos de fecha 15 de abril de 2025, el Comité de Selección en conformidad con lo establecido en el numeral 68.3 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado¹, solicitó a los postores PACÍFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. y MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., reducir su oferta económica.

¹ En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.

Que, por lo cual, el postor MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. mediante correo electrónico de fecha 16 de abril de 2025, adjuntó la Carta CI.426-2025 de misma fecha y el Anexo N° 6 Precio de la Oferta con el importe ajustado. Cabe precisar que, no se obtuvo respuesta por parte del postor PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., por lo que se obtuvo el resultado siguiente:

Valor Estimado	Orden de Prelación	Postor	Monto Ofertado	Reducción de la Oferta Económica	Diferencia
S/ 122,512.32	1	PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	S/ 173,809.92	No Respondió	S/ 51,297.60
	2	MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	S/ 201,600.00	S/ 181,440.00	S/ 58,927.68

Que, por ese motivo, el Comité de Selección mediante Informe N° 003-2025-SAT-CS/AS002-2025 de fecha 22 de abril de 2025, con el propósito de adjudicar la Buena Pro, del presente procedimiento de selección, señaló que proyecto los montos para el periodo 2025, 2026 y 2027, considerando la oferta del mayor monto (S/ 181,440.00), a fin de salvaguardar con el presupuesto respectivo, en caso el primer lugar no suscribiera el contrato; por lo que el Comité de Selección solicitó a la Oficina de Administración y Finanzas realizar las gestiones de ampliación presupuestal conforme al numeral 68.4 del Art. 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al siguiente cuadro de distribución del presupuesto:

Afectación de Gastos Año 2025	Presupuesto Otorgado para el Año 2025 CCP N° 456	Presupuesto Requerido para el Año 2025	Ampliación Presupuestal para el Año 2025 CCP N° 456
07 MESES	S/ 45,942.12	S/ 52,920.00	S/ 6,977.88

Afectación de Gastos Año 2026	Previsión Presupuestal Otorgado para el Año 2026	Previsión Presupuestal Requerido para el Año 2026	Ampliación de la Previsión Presupuestal para el año 2026
12 MESES	S/ 61,256.16	S/ 90,720.00	S/ 29,463.84

Afectación de Gastos Año 2027	Previsión Presupuestal Otorgado para el Año 2027	Previsión Presupuestal Requerido para el Año 2027	Ampliación de la Previsión Presupuestal para el año 2027
05 MESES	S/ 15,314.04	S/ 37,800.00	S/ 22,485.96

Que, en esa línea, el Comité de Selección, para que pueda proceder con el otorgamiento de la Buena Pro, debe contar con el presupuesto necesario para los periodos 2025, 2026 y 2027, según el siguiente cuadro:

Meta	Fte. Fto.	Específica de Gasto	CCP N° 456 – 2025	Previsión Presupuestal 2026	Previsión Presupuestal 2027
0013	2 – 09	2.3.2 6.3.4	S/ 52,920.00	S/ 90,720.00	S/ 37,800.00

Que, a través del Informe N° D000752-2025-SAT-OAF de fecha 30 de abril de 2025, la Oficina de Administración y Finanzas solicitó a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, aprobar la ampliación de la Certificación del Crédito Presupuestario SIAF N° 0456 – 2025 y la actualización de la Previsión Presupuestal para los periodos 2026 y 2027, por los montos señalados en el párrafo precedente;

Que, a través del Memorando N° D000629-2025-SAT-OPP e Informe N° D000478-2025-SAT-OPP-JMCM, ambos de fecha 05 de mayo de 2025, la Jefatura de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informó la aprobación de la ampliación del Certificado de Crédito Presupuestario N° 0456-2025 y actualización de las Previsiones Presupuestales para los períodos 2026 y 2027 para la contratación del "Servicio de Seguro de Formación Laboral (FOLA)", garantizando de esta manera, el presupuesto necesario para que el comité de selección del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2025-SAT – Primera Convocatoria, pueda continuar con las demás acciones pendientes.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 286-004-00000040 de fecha 30 de diciembre de 2024, la Gerente General del Servicio de Administración Tributaria – SAT, se designó a la señora Mirna Evelyn Zavala Siancas, a partir del 01 de enero de 2025, como Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del SAT;

Y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Gerencia General N° 286-004-00000049² de fecha 14 de enero de 2025, y contando con el visto del Profesional IV en Contrataciones;

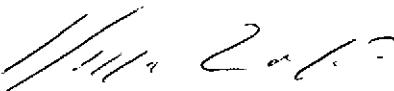
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la oferta económica que supera el valor estimado, por el monto ascendente a S/ 181,440.00 (Ciento Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 soles) del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2025-SAT, para la contratación del "Servicio de Seguro de Formación Laboral (FOLA)" por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notificar la presente Resolución al Comité de Selección a fin que proceda con las acciones que correspondan del procedimiento de selección citado en el artículo precedente

ARTÍCULO TERCERO. – Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria – SAT (www.sat.gob.pe).

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.



MIRNA EVELYN ZAVALA SIANCAS

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

²Resolución de Gerencia General N° 286-004-00000049 de fecha 14 de enero de 2025, la Gerente General del SAT, delegó en el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas en el literal h) del artículo 2º lo siguiente: h) *Aprobar el otorgamiento de la buena pro, respecto a las ofertas que superen el valor estimado de la convocatoria en los procedimientos de selección señalados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.*